

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se allega respuesta de entidad. Bucaramanga, 23 de abril de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diez de mayo de Dos Mil Veintiuno

Vista la anterior constancia secretarial, se ordena PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, la respuesta allegada por la GERENCIA DE SERVICIOS COMPARTIDOS - DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE PERSONAL de ECOPETROL, en donde informa que procedieron a dar prelación a la medida conciliatoria de alimentos sobre el 16,66 % del salario e igual porcentaje sobre las primas legales de junio y diciembre que devenga el señor JAIME ENRIQUE NOVOA YANEZ, sobre los demás descuentos conforme lo ordenado, a partir de la segunda quincena de abril de 2021, para lo que estimen pertinente.

Ejecutoriada la presente providencia, dese cumplimiento al Numeral Cuarto de la Conciliación No. 047 del 10 de diciembre de 2020, esto es, archivarse el presente asunto.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43fdee803b6b6c068849f6d4febe92fa855df515deb7b47f218d5b1c3d1ade97

Documento generado en 10/05/2021 04:15:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>